

# MINISTERIO DE EDUCACION

**4675** *ORDEN de 18 de febrero de 1980 sobre la incorporación de la educación vial a los niveles de Educación Preescolar y Educación General Básica.*

Ilustrísimo señor:

La necesidad de renovar los programas educativos para que respondan a las exigencias presentes y de futuro inmediato ha llevado a este Departamento a recoger e incorporar a los mismos los objetivos que se orientan al desarrollo de actitudes y hábitos cívicos que tiendan a garantizar la seguridad individual y colectiva de los miembros de la comunidad desde el momento en que el alumno a quien va dirigida, es a la vez peatón, viajero y futuro conductor.

En este sentido, la inclusión de la educación vial en los programas de la Educación General Básica era una exigencia que la propia sociedad requería como tarea preferente en un sistema educativo que pretende lograr la formación integral del hombre en cuanto sujeto de derechos y deberes públicos dentro del marco de una sociedad democrática.

La presente disposición pretende, partiendo de la prescripción ya contenida en el artículo 7 del Código de la Circulación, relativa a la obligatoriedad de impartir enseñanzas sobre prevención vial en los centros escolares, actualizar cuanto estaba dispuesto sobre este aspecto educativo en las Ordenes ministeriales de 29 de abril de 1961 y de 2 de junio de 1967, que establecieron la obligatoriedad de la enseñanza en las escuelas de las reglas de seguridad para la circulación por vías públicas, de acuerdo con el Código de la Circulación vigente; así como la Resolución de 1 de septiembre de 1962 de la Dirección General de Enseñanza Primaria, a las que siguieron en el año 1975 unas instrucciones de la Dirección General de Ordenación Educativa sobre la educación vial en la Educación General Básica.

Por todo ello, este Ministerio dispone:

Primero. A partir del curso escolar 1980-81, y hasta tanto se aprueben los programas renovados de la Educación General Básica, se atenderá en Educación Preescolar y General Básica a los objetivos y contenidos sobre educación vial que se recogen en el anexo.

Segundo. En Educación Preescolar y cursos primero y segundo de Educación General Básica estas enseñanzas se integrarán en las áreas de experiencias; en los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica, en el área de Ciencias Sociales, y en la segunda etapa en el programa de educación ética y cívica aprobado por Orden ministerial de 6 de octubre de 1978.

Tercero. Los libros de texto y material didáctico complementario correspondientes a la educación vial deberán recoger y tratar aquellos contenidos y aspectos didácticos que se consideren necesarios para el logro de los objetivos previstos en el anexo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 18 de febrero de 1980.

OTERO NOVAS

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

## ANEXO

### I. Objetivos generales

La educación vial pretende:

1. Comprender la necesidad de establecer unas medidas de defensa y seguridad que protejan a los ciudadanos de los peligros derivados del tráfico.
2. Descubrir la importancia que tiene para el bien de la comunidad el respeto a la norma establecida y despertar el deseo de colaboración activa y positiva de todos sus miembros.
3. Incidir desde el campo específico de la educación vial en lo que constituye el objetivo primordial del sistema educativo: la formación integral del individuo en todas sus dimensiones: personal, social, ética y moral.
4. Reconocer la incidencia del tráfico en los distintos modos de vida rural, urbano e interurbano, haciendo especial hincapié en la importancia de este fenómeno en la sociedad actual.
5. Conocimiento de la problemática del tráfico en el entorno local, regional y nacional.

6. Crear, desde los primeros años de escolarización, una dinámica capaz de integrar en el alumno:

- El conocimiento básico de las normas de circulación.
- La creación de actitudes de apertura, respeto y sentido de responsabilidad ciudadana.
- La formación de un criterio moral autónomo orientado a comprender y asumir el valor intrínseco de la norma, en cuanto garantía de la seguridad y el bien de la comunidad.

Material de orientación pedagógica:

En el desarrollo de actividades y experiencias didácticas para el logro de los objetivos generales y específicos de la Educación Preescolar y General Básica, el Profesorado tendrá en cuenta las orientaciones contenidas en el «Documento de apoyo para la educación vial en Preescolar y Educación General Básica», de la serie Estudios y Experiencias educativas, Serie EGB, editado por el Ministerio de Educación.

### II. Preescolar y Cursos 1.º y 2.º de Educación General Básica.

En esta primera etapa de escolarización, el niño pasa a ser elemento integrante del tráfico en calidad de viajero (en vehículo familiar o escolar) y de peatón acompañado.

Es la fase de iniciación al fenómeno del tráfico en que el alumno debe captar las reglas de la circulación y adaptarse a ellas en razón de su propia seguridad. Constituye, por tanto, el momento adecuado para la adquisición de hábitos encaminados a la creación del «sentido vial», poniendo en funcionamiento las capacidades cognoscitivas y las actividades psicomotrices orientadas al desarrollo de la observación, el dominio del propio cuerpo y del espacio, y la creación de reflejos de pronta decisión y prudencia ante situaciones inminentes de peligro.

Objetivos:

Fomentar en el niño actitudes de conciencia ciudadana y desarrollar hábitos encaminados a la adquisición del sentido vial.

1. Reconocer e identificar las señales de tráfico verticales y horizontales más frecuentes en su entorno, así como las realizadas por los agentes de circulación.
2. Adquirir hábitos y actitudes de observación y respeto a las normas de circulación.
3. Circular con seguridad por la calle utilizando:
  - Pasos de peatones con o sin semáforo o agente.
  - Pasos de cebra y otros.
  - Refugios en el centro de la calzada.
4. Comportarse adecuadamente y con seguridad en el uso peatonal de las carreteras.
5. Actuar y reaccionar con prudencia y decisión ante situaciones imprevistas de peligro personal.
6. Hacerse ver cuando circula de noche.

### III. Cursos 3.º, 4.º y 5.º de Educación General Básica.

Durante la etapa infantil correspondiente a los cursos 3.º, 4.º y 5.º de Educación General Básica el niño continúa siendo viajero y peatón, aunque con la diferencia de que no siempre va acompañado de un adulto. Se convierte en usuario independiente de las vías públicas del entorno físico inmediato, y esto implica la necesidad de conocer la problemática del tráfico.

Este conocimiento del entorno se interrelaciona con los específicos de geografía, historia, y ética cívica correspondientes a estos cursos.

Por lo que se refiere a la educación vial, es preciso incidir en el conocimiento de los elementos fundamentales del tráfico, de las normas y señales (para ciudad y carretera); en la utilización de los medios de transporte de la localidad o región y en el desarrollo de hábitos de ciudadanía, respeto a las normas de circulación y progresivo descubrimiento del valor intrínseco de las reglas emanadas de la comunidad para conseguir el bien común.

Básicamente, los contenidos están orientados a garantizar la seguridad del niño en cuanto peatón, desarrollando los hábitos específicos de la conducta peatonal.

Objetivos:

1. Conocer las normas de circulación peatonal y adquirir hábitos de comportamiento y prudencia en el uso de las vías públicas como peatón y viajero.
  - 1.1. Conocimiento de normas y adquisición de hábitos para la circulación peatonal en ciudad.

